

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCIÓN No. CCC-005-2018

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA MEDIOS Y EVENTOS GONZÁLEZ, E.I.R.L., DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS INDOTEL/CP-002-2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE SE ENCARGUE DE LA INSTALACIÓN Y DESMONTE DEL PABELLÓN DE REPÚBLICA DIGITAL DE LA XXI FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO SANTO DOMINGO 2018.

El Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, conformado por los señores: **Nelson José Guillén Bello**, Miembro del Consejo Directivo, en su calidad de Presidente del Comité, quien no firma la presente por encontrarse fuera del país cumpliendo compromisos institucionales; **Ángel Brito**, Director Administrativo, (Miembro); **César García Lucas**, Director Jurídico (Asesor legal); y **Dorka Quezada Félix**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (Miembro); de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y por mandato del Consejo Directivo del **INDOTEL** en sus Resoluciones Nos. 037-13 y 009-18, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la celebración de la Comparación de Precios INDOTEL/CP-002-2018 para la contratación de una empresa que se encargue de la instalación y desmonte del Pabellón de República Digital de la XXI FERIA Internacional del Libro Santo Domingo 2018.

Antecedentes.-

1. El 4 de abril de 2018, el Comité de Compras y Contrataciones del INDOTEL, mediante su Resolución No. CCC-003-2018, autorizó el procedimiento de selección, aprobó el Pliego de Condiciones Específicas, designó los peritos y dispuso la convocatoria y publicación del proceso, para la celebración de la Comparación de Precios INDOTEL/CP-002-2018 para la contratación de una empresa que se encargue de la instalación y desmonte del Pabellón de República Digital de la XXI FERIA Internacional del Libro Santo Domingo 2018.

2. A los fines de dar inicio a la ejecución del proceso de Comparación de Precios **INDOTEL/CP-002-2018**, se procedió a publicar dicha convocatoria en el Portal Web de esta institución, y el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas, invitando a participar a los siguientes oferentes **Compañía Impermeabilizadora y de Mantenimiento Sigma, S.R.L., Servicios Margarita Cabrera, S.R.L., Inversiones Field, S.R.L., Multiservicios Hermes, S.R.L., Inventard, S.R.L., Daismar Comercial, S.R.L., Gute Glube Investments, S.R.L., Jimusa Comercial JC, S.R.L., Plaza Multicomercial El Brisal, S.R.L. y Consorcio Urbano-SGI.**

3. Conforme al cronograma establecido para este proceso, el día 12 de abril de 2018, fue celebrado en el domicilio del **INDOTEL** el acto de apertura de los Sobres A (contentivo de los requisitos técnicos, financieros y legales) y recepción de los Sobres B (contentivo de las ofertas económicas), en el que se presentaron las sociedades **Medios y Eventos González, E.I.R.L.** y **Constructora Electromega, S.R.L.**, procediendo el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL** a dar apertura a los Sobre A depositados por cada uno de los oferentes, y a recibir los Sobres B y otorgarles su custodia al Director

sol
Gen. AB
1

Jurídico de la institución; Quedando establecido todos los pormenores del referido proceso en el Acto Notarial instrumentado por la Dra. Josefina Montás, Abogada Notario Público para los del Número del Distrito Nacional.

4. A los fines de determinar el cumplimiento de los requisitos técnicos-legales establecidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de Comparación de Precios, se realizaron las evaluaciones legales y técnicas a cada propuesta, las cuales quedan plasmadas junto a los resultados de las mismas en el Informe Legal No. CJ-I-000011-18 emitido por la Dirección Jurídica, y el Informe Técnico emitido por los señores Paola Montas y Jorge Roques, peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones mediante Resolución No. CCC-003-2018 de fecha 4 de abril de 2018.

5. Posterior a las evaluaciones de las ofertas técnicas así como de las credenciales legales presentadas, fueron notificados los oferentes participantes en el proceso, indicándoles que la empresa **Medios y Eventos González, E.I.R.L.**, había resultado calificada para el acto de apertura de su Sobre B y que se dispuso la devolución de la oferta presentada por **Constructora Electromega, S.R.L.**, por no haber calificado su oferta técnica; El acto de apertura de la oferta económica presentada por **Medios y Eventos González, E.I.R.L.**, fue celebrado el 13 de abril de 2018, quedando establecidos todos los pormenores del referido proceso en el Acto Notarial instrumentado por el Lic. Franklin Araujo, Abogado Notario Público para los del Número del Distrito Nacional.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INDOTEL,
DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**


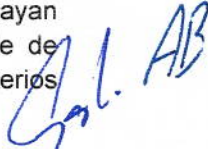
CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 76.1 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo del **INDOTEL** mediante su Resolución No. 037-13, modificada por la Resolución No. 009-18, ha autorizado a este Comité de Compras y Contrataciones para la realización de los procesos de contratación de bienes, obras y servicios del **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL**, como entidad contratante y acogiéndose a las disposiciones de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones de la Ley No. 449-06 del 6 de noviembre de 2006 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, inició el proceso de Comparación de Precios INDOTEL/CP-002-2018 para la contratación de una empresa que se encargue de la instalación y desmonte del Pabellón de República Digital de la XXI Feria Internacional del Libro Santo Domingo 2018;

CONSIDERANDO: Que luego de realizadas todas las actuaciones dispuestas en la normativa para la realización del referido proceso, el día 12 de abril de 2018 fue celebrado el acto de apertura de Sobres "A" de Ofertas Técnicas, presidido por el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, dándose a conocer el contenido de las mismas;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 102 del Decreto 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, en el presente acto administrativo se deberán especificar los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, así como el reporte de lugares ocupados por las ofertas participantes. Por lo que es deber de este Comité presentar los criterios



2

que en este proceso fueron utilizados para evaluar técnicamente, establecidos en el numeral 4.3 del Pliego de Condiciones Específicas:

“4.3 Criterios de Calificación

Las propuestas presentadas por los Oferentes/Proponentes deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos, los cuales serán verificados bajo la modalidad “CUMPLE / NO CUMPLE”:

✓ Elegibilidad: *Que el Oferente/Proponente esté legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.*

✓ Capacidad e Idoneidad Técnica: *Que el proyecto ofertado cumpla con todas las especificaciones y características técnicas requeridas en el presente Pliego de Condiciones, además de que el diseño se ajuste a los parámetros solicitados, contenidos en el presente pliego de condiciones y el plano que le sirve de anexo, y que además vaya acorde con el concepto que el **INDOTEL** quiere expresar en su participación en esta edición de la Feria Internacional del Libro.*

✓ Experiencia: *El oferente deberá demostrar que cuenta con una experiencia en la ejecución de servicios del mismo tipo.”;*

CONSIDERANDO: Que los resultados de la evaluación legal realizada a las ofertas, se encuentran plasmados en el Informe Legal No. CJ-I-000011-18 (anexo), emitido por la Dirección Jurídica, el cual indica que las ofertas presentadas por cada oferente **CUMPLEN** las condiciones legales para contratar con el **INDOTEL**, exigidas en el Pliego de Condiciones Específicas;

CONSIDERANDO: Que los resultados de la evaluación técnica realizada a las ofertas presentadas por los oferentes **Medios y Eventos González, E.I.R.L.** y **Constructora Electromega, S.R.L.**, se encuentran plasmados en el Informe Técnico (anexo), emitido por los señores Paola Montas y Jorge Roques, peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones mediante Resolución No. CCC-003-2018 de fecha 4 de abril de 2018, el cual indica lo siguiente:

“Conclusiones finales:

Según se muestra en los resultados de evaluación la empresa Medios y Eventos cumple con todos los requerimientos técnicos exigidos en el pliego de condiciones específicas, por otra parte, la empresa Constructora Electromega no cumplió con lo previsto por las razones desglosadas en la tabulación que antecede contemplada en las observaciones.”;

CONSIDERANDO: Que como resultado de la evaluación técnica de las ofertas solo quedó habilitado para la apertura del Sobre B de Oferta Económica el oferente **Medios y Eventos González, E.I.R.L.**;

CONSIDERANDO: Que luego de realizadas todas las evaluaciones y actuaciones dispuestas en la normativa para la continuación del referido proceso, el día 13 de abril de 2018 fue celebrado el acto de apertura de ofertas económicas, presidido por el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, dándose a conocer el monto propuesto por **Medios y Eventos González, E.I.R.L.**, por la suma de **Tres Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3,764,200.00)**;

Handwritten signatures and initials: "KOP" and "G.L. AB" in blue ink.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su Artículo 16 establece que dentro de los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones está la denominada Comparación de Precios, para la cual la Dirección General de Contrataciones Públicas ha establecido mediante la Resolución PNP-01-2018 de fecha 2 de enero de 2018, un umbral máximo para la contratación de servicios ascendente a la suma de RD\$3,825,315.00;

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones dispone que la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos;

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas del presente proceso de comparación de precios establece en su numeral 5.1 que *"El Comité de Compras y Contrataciones comparará y evaluará únicamente las Ofertas que se ajusten sustancialmente al presente Pliego de Condiciones y sea calificada como la más conveniente para los intereses del **INDOTEL**, conforme a la capacidad e idoneidad técnica de la propuesta, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito tanto al Oferente/Proponente que resulte favorecido, como a todos los demás participantes, procediendo a publicarlo en el Portal www.indotel.gob.do y en el Portal de Compras de la Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do";*

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los informes emitidos por los Peritos designados a tales fines y sus respectivas recomendaciones, este Comité de Compras y Contrataciones luego de evaluar todos los documentos contentivos del proceso, se encuentra en el deber de pronunciarse con respecto a la adjudicación del proceso de Comparación de Precios **INDOTEL/CP-002-2018**;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006, en sus disposiciones citadas;


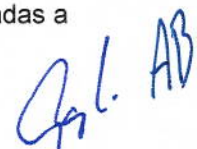
VISTO: El Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012;

VISTAS: Las convocatorias a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del portal web del **INDOTEL**;

VISTOS: Los Actos Auténticos de fechas 12 de abril y 13 de abril de 2018 instrumentados por los Notarios Públicos Dra. Josefina Montás y Lic. Franklin Araujo, respectivamente;

VISTOS: Los Informes Técnico y Legal No. CJ-I-000011-18, contentivos de las evaluaciones realizadas a las ofertas; y,

VISTAS: Las demás piezas mencionadas en los antecedentes de la presente resolución.



4

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR a la sociedad **Medios y Eventos González, E.I.R.L.**, adjudicataria del proceso de Comparación de Precios INDOTEL/CP-002-2018 para la contratación de una empresa que se encargue de la instalación y desmonte del Pabellón de República Digital de la XXI FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO SANTO DOMINGO 2018, por haber presentado la oferta más conveniente para la institución en razón del precio, la calidad y la idoneidad del oferente, con un monto total de **Tres Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3,764,200.00)**.

SEGUNDO: DISPONER que se proceda con la ejecución de las actuaciones administrativas correspondientes a los fines de dar notificación de la presente resolución a la adjudicataria y a los demás oferentes participantes en el proceso, así como su publicación en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del **INDOTEL**, previo a la formalización del contrato con la citada empresa declarada como adjudicataria, de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, así como su reglamento de aplicación Decreto No. 543-12.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día trece (13) de abril del año dos mil dieciocho (2018).

Firmados:



César García Lucas
**Asesor Legal del Comité
de Compras y Contrataciones**



Ángel Brito
**Miembro del Comité
de Compras y Contrataciones**



Dorka Quezada Félix
**Miembro del Comité
de Compras y Contrataciones**